

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Don Alfonso Magaña Ponte, Secretario-accidental del Ayuntamiento de Ugena.

Certifico. Que en sesión celebrada por el pleno municipal de este Ayuntamiento de Ugena, el 16 de diciembre de 2010, entre otros, se adoptó el acuerdo que en extracto se transcribe:

5.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL DE UGENA

«Limpieza y apoyo:

El equipo de mantenimiento estará formado por un mínimo de un profesional encargado, a nivel general, de la limpieza del Centro y del apoyo con los niños y las niñas.»

Con dicha modificación quedaría redactado el Reglamento de la siguiente forma:

«Limpieza:

El equipo de mantenimiento estará formado por un mínimo de un profesional encargado exclusivamente de la limpieza del Centro tanto en el interior como en el exterior.»

Para que conste y surta los debidos efectos expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente.

Ugena 27 de diciembre de 2010.- El Secretario, Alfonso Magaña Ponte.

N.º I.-13452